

NOMBRA A PERSONA QUE INDICA

DECRETO REGISTRADO N° 847

CONCON, 23 MAR 2020

Esta Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Ley 19.070 de 1991, Estatuto Profesionales de la Educación, La Ley 19.410 de 1995, Artículo N°1, numeral 13, el Artículo 71 de la Ley N° 10.336, Resolución N°18 del 2017 de la Contraloría General de la República, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 19.543 publicada con fecha 24 de Diciembre de 1997 en donde se traspasa los Servicios de Salud y Educación a la Municipalidad Concón. Art.2 D.F.L. N°1, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070. Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos. Decreto Alcaldicio N°713/03/03/2020, aprueba convenio "Programa de Integración Escolar" suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Educación y la Municipalidad de Concón, con fecha 01/03/2011. Informe N°191, Certificado de Disponibilidad N°219.

DECRETO

1. RATIFÍQUESE el Nombramiento del profesional de la Educación que se individualiza, en calidad de **Contrata**, para que se desempeñe en los establecimientos educacionales de la comuna de Concón en las funciones, horas, jornadas, niveles y periodos que se señalan:

NOMBRE	: MARGARETT ARANCIBIA ARANCIBIA
R.U.T.	: [REDACTED]
Título o estudio	: Profesora de Educación Diferencial c/m en Deficiencia Mental
Tipó de funciones	: Docente Aula PIE
Nº de Horas Cronológicas semanales	: Otorgar atenc. pedag. diferenciada en 2 instancias: aula reg. y aula de recursos para estud. con NEE transit. y perman. del prog. de Integ. Esc.; Artic. con docentes de asign. y profes. de apoyo para asegurar la trayect. esc. de los als. Vinc. con las fam.
Financiamiento	: 40 Hrs.
Establecimiento	: Prog. de Integración Escolar
Jornada de Trabajo	: Escuela Básica "Oro Negro"
Nivel o Modalidad de enseñanza	: Diurna a excepción de las actividades no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
Calidad	: Enseñanza Básica
Periodo de vigencia	: Contrata
	: Desde el 02 de Marzo de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020

2. IMPÚTESE el gasto del presente decreto a la cuenta 21-02 del Presupuesto vigente del Área de Educación

3. La persona nombrada no está afecta a la obligación de rendir caución de fidelidad funcional.

4. NOTIFÍQUESE el presente Decreto por Secretaría Municipal, a la

5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Registro SIAPER(3)
- Secretario Municipal
- Interesado(a)

OSG/MLEG/RUD/GGV/asv.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Central		
Objetado	Observado	Revisado



ALCADE GONZALEZ

INUT

MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO. DE CONTROL
20 MAR 2020
RECIBIDO HORA: 16:15